PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. AHLPOB04-026 – Cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE COLOMBIA (FASE I) HUILA; OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA Y LOS CENTROS POBLADOS POTOSÍ, HATO NUEVO, POLONIA Y SAN ALFONSO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Siendo el día siete (7) septiembre de 2026 la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A E.S. P, se permite dar respuesta a las siguientes observaciones allegadas dentro del término del cronograma:

OBSERVACION No. 1
AV&L INGENIERIA SAS
Secop II.

Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos sea publicado el archivo que se llama formulario No 01 propuesta económica, tal como se refiere en los pliegos

Si bien se observa que la entidad pública un archivo donde se da a conocer el presupuesto con sus anexos en Excel no corresponde al archivo formulario No 01 del cual hablan los pliegos tipo .

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE COLOMBIA HUILA (FASE 1)

	1. BOCATOMA		SUMINISTRO $ -	O. CIVIL $ 1.038.789.228,0	$
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VUNITARIO	
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y Replanteo de Estructuras.	m2	301	$ 6.611,5	$
1.1.2	Demonte y descapote del terreno	m2	33	$ 21.587,0	$
1.1.3	Desvío y retorno de la fuente.	Und	1	$ 30.897.300,4	$
1.2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación en roca (compresor y explosivos), en zona de bocatoma.	m3	134,00	$ 191.367,9	$
1.2.2	Excavación manual en material conglomerado a todo costo. Incluye: mano de obra, materiales y	m3	67,00	$ 102.701,3	$
1.2.3	Excavación material rocoso bajo agua, en zona de bocatoma.	m3	67,00	$ 216.721,7	$
1.3	RELLENOS				
1.3.1	Relleno apisonado a todo factor con material seleccionado de la excavación en zona de bocatoma.	m3	50,00	$ 30.573,4	$
1.4	CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS				
	Pañete interior de la estructura esmaltado e impermeabilizado, e=0,02m; incluye: suministro de				

Este es el formulario que se propone en las licitaciones pliego tipo , solicitamos a la entidad el presupuesto sea publicado en este formato formulario No 01, o dar claridad si el oferente debe ofertar sus precios sobre el archivo publicado por ustedes.

RESPUESTA ENTIDAD:

Frente a la observación relacionada con el formato utilizado para la presentación del presupuesto, se precisa que dicha circunstancia no afecta ni modifica el contenido sustancial de la propuesta económica. El formato empleado por la Entidad corresponde a una herramienta dispuesta con el propósito de facilitar a los interesados

la elaboración y presentación de sus ofertas, particularmente en lo relacionado con la incorporación de los valores económicos.

En ese sentido, lo relevante para efectos de la evaluación corresponde al contenido de la propuesta económica, los ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales y demás información requerida en el proceso, y no al diseño o presentación gráfica de la plantilla utilizada.

Por lo anterior, los interesados podrán presentar su propuesta económica, el Formato No. 1 establecido en el Pliego Tipo, objeto de la observación, o la plantilla dispuesta y publicada por la Entidad, siempre que se garantice la inclusión íntegra de la información y de los valores que permitan realizar la correspondiente verificación y evaluación de la oferta.

Adicionalmente, con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas y evitar cargas operativas innecesarias para los interesados, la Entidad publicó como anexo Formato No. 1 establecido en el Pliego Tipo respectivas plantillas sin valores unitarios diligenciados, de manera que cada oferente pueda incorporar directamente los precios y demás valores económicos que corresponda proponer, conservando la estructura y la información requerida para efectos del proceso.

OBSERVACION No. 2
HITS S.A.S.
Secop II.

Señores:

AGUAS DEL HUILA

Por medio del presente solicitamos amablemente la aclaración en cuanto a la acreditación de experiencia

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1: Colombia Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en estructuras de captación, la s cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria para la captación. Que equivalen a 12,2 l/s y siendo el 10 0% 24,4 l/s. Bocatoma Ariari Colombia: 24,4 l/s – 100% siendo el 50% 12,2 L/s,

en lo referente a los contratos ejecutados en CONSORCIO, toda vez que, no es claro si se va a afectar la capacidad de la estructura de captación por la participación de cada c onsorciado, o si por el contrato, al ser una figura solidaria se valdrá la totalidad de la capacidad en l/s de la bocatoma sin importar el porcentaje de participación del oferente en el consorcio que esté aportando como requisito de experiencia.

RESPUESTA ENTIDAD:

De acuerdo con el parágrafo **3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del ***DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*** En relación con los contratos

ejecutados en consorcio, se aclara que, cuando el proponente corresponda a un consorcio conformado por varios integrantes y alguno de ellos aporte un contrato para acreditar la experiencia exigida en el proceso, dicho contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga dentro del consorcio proponente el integrante que aporta y suscribe la experiencia.

En consecuencia, para determinar el valor de experiencia que será acreditado con dicho contrato, se aplicará al valor del contrato aportado el porcentaje de participación del integrante que lo presenta dentro del consorcio que participa en el presente proceso.

Lo anterior, con el fin de establecer la experiencia que efectivamente corresponde al integrante que la aporta dentro de la conformación del consorcio proponente.

OBSERVACIÓN:

Señores

AGUAS DEL HUILA

Por medio del presente solicitamos amablemente se corrijan y/o ajusten los siguientes aspectos de los formularios publicados para la oferta económica:

1. En el presupuesto oficial para la CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE COLOMBIA HUILA (FASE 1) se indica en las notas que el valor de la administración a los suministros corresponde a mablemente se ACLARE, unifique y corrija el valor de la administración en el formulario, para no generar confusiones o posibles inducciones a error.

SUMINISTROS + ADMINISTRACIÓN	
COSTO SUMINISTRO SIN ADMINISTRACIÓN	
ADMINISTRACION DEL SUMINISTRO	
TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACIÓN	
TOTAL OBRA CIVI+ A.I.U+ SUMINISTROS + ADM SUMNISTRO	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	D
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se	ADMINISTRAC
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVIST
NOTA 4: La Administracion del Suministro al suministro se le aplica al suministro y equivale al 10%	UTILIDAD
	TOTAL A.I.U

2. Los formularios publicados para el presupuesto oficial no son los mismos que exigen los pliegos tipo en su versión No. 3 para la oferta económica del presupuesto del proponente, por lo que solicitamc se explique en forma detallada la manera en la que se deben presentar los formularios del oferente, teniendo en cuenta que son formatos diferentes a los manejando en los pliego tipo Obras Públicas de o de estar realizando el ofrecimiento económico.

OBSERVACION No. 2
4G4 INGENIERIA SAS
Secop II.

Detalles de mensaje

Referencia interna: AHLPOB04-026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso AHLPOB04-026
De: 4G4 INGENIERIA SAS
Usuario: ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(31/08/2026 1:09:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9899449
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación Aplicación del Decreto 287 de 2026 - Personas con discapacidad

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la Entidad **actualizar el numeral 4.4 "Vinculación de personas con discapacidad" de conformidad con el Decreto 287 de 2026**, toda vez qu e el pliego continúa haciendo referencia al **Decreto 392 de 2018**, asignando un (1) punto y limitando la acreditación al número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

En consecuencia, solicitamos **aplicar las disposiciones vigentes introducidas por el Decreto 287 de 2026 y publicar el Formato 8 debidamente actualizado**, de manera qu e permita acreditar, según corresponda, las diferentes alternativas previstas por la nueva regulación:

1. **Participación societaria**: que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas pertenezcan a personas con discapacidad, durante el período exigido.
2. **Vinculación en nivel directivo**: contar con al menos una persona con discapacidad vinculada laboralmente en un cargo del nivel directivo durante el término establecido.
3. **Vinculación en planta de personal**: acreditar mediante contrato laboral con dedicación exclusiva el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según el ta maño de la planta de personal.

Por lo anterior, solicitamos **ajustar el numeral 4.4, el puntaje correspondiente y las reglas aplicables, y publicar un Formato 8 que contemple expresamente las anteriore s opciones y sus respectivos documentos soporte**, garantizando la correcta aplicación del Decreto 287 de 2026 en el presente proceso.

RESPUESTA ENTIDAD:

Se acepta la observación. En consecuencia, la Entidad realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso, con el fin de incorporar las disposiciones previstas en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en materia de medidas afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad en el sistema de contratación pública.

En tal sentido, el criterio correspondiente será ajustado y evaluado de conformidad con las disposiciones, condiciones y requisitos de acreditación establecidos en el citado Decreto, garantizando su aplicación en los términos previstos en la normativa vigente.

OBSERVACION No. 3
EASPROF INVERSIONES S.A.S.
Secop II.

Una vez revisada la experiencia establecida en el pliego de condiciones definitivo, se solicita a la entidad aplicar e incluir la nota de la actividad a contratar 1.1 y la actividad a contratar 1.2, que aplica para la experiencia especifica e indica lo siguiente:

	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS.
1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una **longitud de tubería equivalente al (F%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección**, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según el tipo de tubería: PVC, HD, PEAD,

NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA. En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.

RESPUESTA ENTIDAD:

Se acepta la observación presentada y, una vez revisada la documentación correspondiente, se considera pertinente incorporar la Nota General de Experiencia Específica relacionada con la actividad a contratar 1.1 y la actividad a contratar 1.2, de conformidad con lo señalado en la observación.

En consecuencia, se realizará la inclusión de dicha nota mediante adenda modificatoria de los procesos correspondientes a Colombia y Villavieja, con el propósito de precisar las condiciones aplicables a la acreditación de la experiencia específica y garantizar la debida concordancia entre los documentos que hacen parte de los procesos.

NOTA: Se deja constancia que las presentes observaciones fueron recibidas dentro del término de cronograma del proceso, las demás se darán respuestas en términos de ley.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Jurídico y de Contratación

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnico y Operativo

ORIGINAL FIRMADO

FABIO FERNANDO RAMÍREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero